

**LEY 1724 - Decreto 1345/1958**  
**CREASE UNA OFICINA SECCIONAL DEL ESTADO CIVIL**  
**EN MUTQUIN - DPTO. POMAN**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Créase una oficina Seccional del Registro del Estado Civil en Mutquín, Departamento Pomán de esta Provincia.

ARTICULO 2.- Los gastos que demanden la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales, hasta tanto sean incluidos en la Ley de Presupuesto General de Gastos y Recursos.

ARTICULO 3.- Queda facultado el Poder Ejecutivo a delimitar la jurisdicción del mismo.

ARTICULO 4.- De forma.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:08:01

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa